



USHUAIA, 18 de Diciembre de 2017.-

VISTO el Expediente N°360/2017 caratulado "LIQUIDACIÓN DE HABERES y 2do. S.C.A. BENEFICIARIOS PROVINCIALES DICIEMBRE/17"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la liquidación de los haberes de retiro del Personal Policial Provincial.

Que corresponde aprobar la liquidación de los haberes de retiro del Personal Policial Provincial, correspondiente al mes de Diciembre/2017 y segunda cuota de sueldo anual complementario.

Que la liquidación se realiza según lo establecido en la Ley Provincial N°735 – T.O., Ley Provincial N°834 – T.O., Decreto Provincial N°1867/00, Decreto Provincial N°740/17 y Decreto Provincial N°874/2017.

Que el monto de la liquidación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DECISEIS CON 90/100 (\$14.583.116,90).

Que se cuenta con saldo suficiente en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio del año 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina el artículo 18° de la Ley Provincial N°834 - T.O.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la liquidación de los haberes de retiro del Personal Policial Provincial, correspondiente al mes de Diciembre/2017 y segunda cuota de sueldo anual complementario, por la suma PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DECISEIS CON 90/100 (\$14.583.116,90).

..//2

DUPLICADO